

Pasos a seguir para lograr la Requisa de un animal agredido

1° - Cuando usted vea cualquier clase de agresión contra un animal, ya sea en propiedad privada o en la vía pública, llame de inmediato a Patrulleros para que detenga de inmediato el maltrato y conduzca a Seccional de zona al animal y al agresor. No olvide informar a Patrulleros acerca de la Ley 5657, de todos sus datos personales, prometa y cumpla sentar denuncia en Seccional, de la mayor información acerca del agresor y el animal agredido para que puedan ser fácilmente identificados y la forma de malos tratos que usted presencié.

2°- Comuníquese de inmediato con Animal Help a través del teléfono: (02) 292 0988, para que usted reciba apoyo de inmediato ante la Seccional.

3°- Saque varias fotocopias de la denuncia escrita que usted recibió, proceda a completar los espacios en la misma por triplicado, vaya a Seccional de zona y fírmelas frente al Comisario o del Oficial de Guardia, para que el Juzgado de Faltas en Montevideo o el Juzgado de Paz en el interior, tomen la actuación de inmediato para que de esta forma el animal sea rescatado, asistido y requisado y el agresor castigado según dicha Ley. Una de las copias de la denuncia escrita queda en Seccional, otra va al Juzgado y otra se la entregan a usted sellada por Seccional. Con esta denuncia, la misma se comunica telefónicamente con el Juez de Turno. No olvide pedirle al Oficial Policial que le lea al Juez la Ley 5657 de 1918 para que el mismo tenga las armas para poder defender al animal.

4°- Recuerde que no somos un refugio para perros ni gatos, por lo tanto, procúreles un hogar provisorio hasta tanto le encontremos uno.

Fecha ____/____/____

Seccional

Sr. Comisario

Presente.-

Quien suscribe,.....,C.I.:.....,

domiciliado/a en calle....., zona de

nacionalidad:, estado civil:, edad: años.

Se presenta ante esta Seccional Policial para sentar denuncia para salvar a (raza y características del/ los animales): que encontrándose en la calle

fue víctima de una agresión de estas características:

Datos del agresor:.....

Nuestra organización Animal Help, como protectora de animales, se ampara en varias ordenanzas y decretos vigentes como el Decreto Municipal N° 13.981 de Montevideo del año 1967, el cual prohíbe dejar animales sueltos en la vía pública y toda clase de maltrato, en la Declaración Internacional de los Derechos de los Animales de la O.N.U. y en la Ley Nacional N° 5657 de 1918, para la defensa de los animales, puesto que dicha Ley prohíbe su maltrato aun en propiedad privada de acuerdo al artículo 1°, el artículo 3° faculta a la autoridad policial el hacer cesar de inmediato todo acto de crueldad con los animales, y de acuerdo al artículo 4° de la misma, le compete la actuación al Juzgado de Faltas en Montevideo y los Juzgados de Paz en el Interior .

Es Animal Help, quien a partir de esta actuación se hace responsable del animal previa autorización del Juez de Faltas mediante y se le ruega la tenencia definitiva, como depositaria siendo Mary Brown, en representación de la Organización como Presidenta – Sede Social: Cno. Las Tropas “Animal Help” y R.75, Km. 34.100, Pando, Tel.: 292 09 88 – Cel: 094 311 754, O/C, edad: 49 años, C.I.: 1.473.258-6, quien recibe al animal. Una vez rescatado el animal, si apareciera un demandante reclamándolo, con una orden de juez, se devolverá, debiendo el mismo pagar todos los costos en transporte, medicamentos y alimentos que ocasionare hasta la fecha de retiro del mismo, Animal Help, asume los costos del animal si el mismo no es retirado. Sin mas, saluda a usted muy atentamente,

Firma del denunciante / Aclaración de firma

Mary Brown–Presidente / C.I.:1473.258-6